



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES

1. Objetivos

1.1. General

Reducir los índices de uso y abuso de sustancias que causan adicciones, en adolescentes, jóvenes y adultos, mediante la participación; de la población indígena, las instituciones de los tres niveles de gobierno, académicos y organizaciones civiles, con acciones de prevención, tratamiento y control, así como de contenidos que fortalezcan la cultura, el desarrollo social y las habilidades individuales y grupales, comunicados en la escuela, la familia y comités comunitarios en los pueblos indígenas.

1.2. Específicos

- Generar un Acuerdo de Coordinación institucional, académico y organizaciones civiles, con enfoque intercultural para prevenir el uso y abuso de sustancias adictivas
- Informar, consultar y alcanzar la participación de las Autoridades Tradicionales, para que tomen decisiones en el desarrollo del programa e integren personas como promotores bilingües
- Impulsar la capacitación de hombres y mujeres como promotores bilingües enfocados en la atención en adolescentes, jóvenes y adultos, en escuelas, familia y comités comunitarios en la comunidad
- Establecer un cronograma de actividades comprometidas por pueblo, con enfoque protectores desarrollado por las instituciones, organizaciones civiles, y académicos, en localidades de alto riesgo.
- Realizar diagnósticos situacional en los pueblos de la tribu yaqui, a través de encuestas a fin de conocer la incidencia de adicciones y el impacto social en el desarrollo del programa, así como fundamentar la toma de decisiones para su control y evaluación cada año
- Informar de los factores de riesgo y los elementos protectores para el desarrollo de ambientes sanos, mediante la utilización de medios masivos de comunicación e individual; así como para la socialización y sensibilización del programa

2. Lineamientos Generales

2.1. Cobertura

La cobertura del programa está definida para las etnias y población indígena migrante que habitan en los municipios del estado de Sonora, cuya población hablante indígena es mayor del 40% en localidades de alta y muy alta marginación.

2.2. Población Objetivo

Adolescentes, jóvenes y adultos entre 25 y 64 años y más de 65, que habiten en localidades de alta y muy alta marginación en el estado de Sonora.

2.3. Características de los Apoyos

2.3.1. Tipo de Apoyo

Los apoyos los ejercerá en forma directa la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas (CEDIS), con acciones tales como:



Eventos, Foros y Talleres en la Atención Integral de Prevención de Adicciones, La Formación de Promotores Bilingües y el establecimiento de Comités Comunitarios.

2.3.2. Montos

El monto de los recursos a financiar, se definirá por el componente, la estructura financiera de los proyectos presentados y que hayan sido dictaminados positivamente.

Tipo de Apoyo	Montos Máximo
Eventos, Foros y Talleres	De \$16,000.00 hasta \$18,000.00
Formación en Promotores Bilingües	De \$40,000.00 a \$50,000.00

Consideraciones Generales:

1. El recurso asignado sólo aplica para apoyos en capacitación (eventos, foros y talleres que incluyan capacitador con experiencia en contenidos ya descritos, videos, apoyo bilingüe, alimentos participantes, material didáctico y apoyo logístico).

2.3.3. Temporalidad

Conforme a los objetivos señalados en estas reglas de operación, la CEDIS, con base en los avances que se registren, determinará la terminación del otorgamiento de los apoyos, si en su evaluación eso indica.

2.4. Criterios de equidad

Con el propósito de propiciar una aplicación equitativa de los apoyos del Programa y hacerlos llegar a un mayor número de beneficiarios, se establecen los siguientes criterios:

- Atendiendo la perspectiva de género, en el programa deberán participar el 50% de mujeres indígenas
- Podrán participar solamente en un grupo y sean avaladas por la Autoridad Tradicional

2.4.1. Criterios de Selección

2.4.1.1. Elegibilidad

De las personas beneficiarias:

Para estar en posibilidad de recibir este tipo de apoyos, los interesados deberán cumplir con los siguientes Criterios de Elegibilidad:

- Pertener a un pueblo indígena nativo o migrante residente, y estén organizados en un Grupo por población indígena, que residan en localidades de alta y muy alta marginación, y residan en zonas rurales y urbanas
- No presentar adeudos ante la comisión, o encontrarse recibiendo apoyos en algún programa social público

De los Proyectos:

Serán candidatos para el apoyo del Programa, las solicitudes de los beneficiarios que cumplan con los siguientes requisitos:



- Habiten en municipio con localidades de alta y muy alta marginación y que su composición sea de mas del 40% de población indígena
- Cuenten con solicitud dirigida al Coordinador de CEDIS avalada por la Autoridad Tradicional. (Anexo Formato)
- Las Actas de los grupos de trabajo serán avaladas por la Autoridad Tradicional

2.4.1.2. Transparencia

Las fases de selección, dictaminación y aprobación de las solicitudes tienen como finalidad dar transparencia al proceso de asignación de los recursos financieros.

- El proceso se inicia con la recepción de solicitudes de financiamiento, originando el padrón de solicitantes
- La Comisión emite un dictamen que abarca los aspectos técnicos, organizativos, sociales, económicos y de sustentabilidad de los proyectos presentados por los beneficiarios
- Con las solicitudes dictaminadas positivamente se constituye la cartera definitiva de beneficiarios del Programa para el presente ejercicio fiscal
- La dictaminación técnica, económica y social de la cartera ejecutiva por parte de la Comisión, se ejecuta de acuerdo a la disponibilidad presupuestal
- Con base a las solicitudes aprobadas se establecerá carta compromisos entre la Comisión y los beneficiarios, donde se fijen el cumplimiento de metas y el monto de los recursos
- A fin de garantizar la rendición de cuentas, en visita de seguimiento de la CEDIS, los representantes tendrán la obligación de dar a conocer a los miembros de los grupos que lo integran, el origen y uso del recurso, así como los avances físicos y financieros del proyecto financiado por el Programa
- Así mismo, en visita trimestral de seguimiento de la CEDIS, se deberá proporcionar dicha información

2.4.2. Derechos y Obligaciones

Derechos de los beneficiarios:

- Recibir atención, trato respetuoso, oportuno y con calidad ,sin distinción de sexo, condición socioeconómica, filiación política o religiosa
- Recibir el apoyo del programa conforme a sus reglas de operación, salvo que le sea suspendido en caso de incurrir en lo establecido en el apartado de causas de cancelación
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante esta Comisión, o de ser el caso, ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las Reglas de Operación del programa

Obligaciones de los beneficiarios:

- Conocer y cumplir la normatividad del Programa
- Cumplir con la programación que establecen en talleres y foros
- Facilitar las visitas de supervisión por parte de personal de la Comisión
- Conocer las reglas de operación del Programa
- Presentar la comprobación de los apoyos recibidos por la CEDIS



2.4.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en las ministraciones de los Recursos:

- Proporcionar información falsa
- En caso de que la Comisión o algún órgano de fiscalización, detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, se suspenderán los apoyos
- Que los participantes obstaculicen la ejecución del programa
- Hacer mal uso de los equipos y herramientas asignadas al programa

3. Lineamientos Específicos

3.1. Transversalidad Institucional

3.1.1. Instancias Participantes

El programa será de ejecución directa por: la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas (CEDIS), a través de sus diferentes áreas operativas y/o por instancias del gobierno estatal, plasmando claramente las condiciones en convenios de participación específicos que determinen la programación y ejecución correspondiente.

3.1.2. Instancia Normativa

La Comisión, a través del área operativa, será la instancia encargada de normar el Programa y será la facultada para interpretar las presentes reglas de operación, así como para hacer precisiones y complementos necesarios.

La Comisión y sus oficinas de enlace operativas, serán las instancias encargadas de vigilar el cumplimiento de las presentes reglas por los beneficiarios del Programa.

3.1.3. Instancias de Control y Vigilancia

- Se promoverá que los propios beneficiarios del Programa, respetando sus formas organizativas, constituyan instancias de control y vigilancia
- La Comisión y sus oficinas de enlace operativas, tendrán acciones de control y vigilancia
- Por su parte, los órganos de fiscalización estatales, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias

4. Mecánica de Operación.

La Comisión recibirá los documentos, para el Programa integral de atención y prevención de adicciones, para el ejercicio fiscal 2017, de acuerdo a las reglas de Operación que lo norman, sin perjuicio de que las mismas podrán modificarse por disponibilidad presupuestal, caso fortuito o causas de fuerza mayor.

4.1. Difusión

La Comisión, difundirá ampliamente lo referente al Programa, buscando con ello la equidad entre las etnias y al interior de las mismas.



4.2. Promoción

La Comisión será la encargada de realizar la divulgación de las acciones del Programa y conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 14, Fracción XI, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 25 de febrero de 2005, éstas Reglas de Operación son de carácter público y estarán disponibles en la página oficial de CEDIS www.cedis.sonora.gob.mx, así como también en las Oficinas de la Comisión, ubicadas en:

Oficinas	Domicilio
CEDIS Oficina Central	Londres No.70 entre Tehuantepec y Manuel Z. Cubillas, Col. Centenario, Hermosillo, Sonora.
CEDIS Región Mayo/ Guarijío	Avenida Jacarandas s/n Col. Aviación, Navojoa, Sonora.
CEDIS Región Yaqui	Domicilio Conocido, Cárdenas. Guaymas Sonora. Carretera Federal No.15 Km.43

4.3. Ejecución del Programa

4.3.1. Recepción de Solicitudes

La Comisión Estatal para el Desarrollo de Pueblos y Comunidades Indígenas (CEDIS) ejecutará en forma directa el programa, proporcionando los apoyos de acuerdo a las solicitudes recibidas, presenten las interesadas indígenas en Grupos de Trabajo.

4.3.2. Registro de Solicitantes

Para acceder a los apoyos de este Programa, las aspirantes a beneficiarias deberán de acudir a la Comisión y/o a sus oficinas de enlace localizadas en los Municipios de Guaymas, localidad de Predio Cárdenas, Municipio y en la Cabecera Municipal de Navojoa, Sonora.

El Padrón de Beneficiarios del Programa se integrará por las participantes indígenas que hayan efectuado su solicitud y que cubran los requisitos para inscripción y que sean seleccionados de acuerdo a los criterios establecidos.

4.3.3. Requisitos para Inscripción

- 1) Ser mayor de edad y preferentemente jefe de familia
- 2) Presentar solicitud (**Anexo 1**) de apoyo avalada por la Autoridad Tradicional, en los formatos expedidos por la CEDIS, (se adjuntan a las presentes Reglas de Operación)
- 3) Presentar Copia de la siguiente documentación:
 - Identificación Oficial vigente con fotografía por ambos lados, (Credencial de Elector INE) preferentemente, y CURP, de cada uno de los representantes del grupo.
 - Acta de formación del grupo (**Formato 2**), avalada por la Autoridad Tradicional.



4.3.4. Dictaminación

La Comisión a través de la Dirección General de Operación de Programas Institucionales, será responsable de la dictaminación; de acuerdo a los requisitos de la presente regla de operación y a la disponibilidad presupuestal del programa dictaminará:

- Implementar las acciones de carácter operativo, gestión y de administración de recursos necesarias para el desarrollo del Programa.
- La aprobación o Rechazo de las solicitudes
- Los montos de apoyo por solicitud
- Establecer mecanismos de colaboración con otras Dependencias y Organismos Estatales, Federales o Municipales, así como con Instituciones a efectos de ampliar los alcances del Programa
- Analizar los casos no previstos en las presentes reglas

4.3.6. Firma de Carta Compromiso

Los beneficiarios, signarán carta compromiso y las metas que tendrán que alcanzar con los apoyos autorizados.

4.3.7. Transferencia de los Apoyos Financieros

4.3.7.1. Proceso de Transferencia

La Comisión, será responsable de presentar la cartera definitiva de los proyectos que conforman la propuesta, del ejercicio fiscal correspondiente.

La asignación del recurso para el Programa se hará siempre y cuando:

- Esté soportado con solicitudes dictaminadas positivamente
- Los apoyos serán entregados solamente a los beneficiarios directos
- Disponibilidad presupuestal

5. Informes Programático-Presupuestarios de los Proyectos

5.1. Avances Físico-Financieros

La Dirección General de Operación de Programas Institucionales formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros, permitiendo la toma de decisiones en los casos de aquellos proyectos que presenten alguna problemática en su ejecución.

5.2. Cierre de Ejercicio

La Dirección General de Operación de Programas Institucionales de la Comisión integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, el cual evaluará los impactos logrados por la implementación de los proyectos en las distintas regiones indígenas del estado.

6. Evaluación

6.1. Interna

La evaluación interna de los resultados del Programa estará a cargo de la Subdirección de Planeación, la cual deberá elaborar los instrumentos necesarios que le permitan cumplir con este propósito.



6.2. Externa

La Dirección General de Operación de Programas Institucionales de la Comisión impulsará la evaluación de los resultados del Programa, misma que puede ser realizada por alguna instancia educativa de prestigio.

6.3. Medición y Seguimiento

La instancia ejecutora realizará las acciones que permitan la medición, seguimiento y evaluación del Programa.

6.3.1 Indicadores de Resultados

Denominación Fórmula Periodicidad

Para medir el impacto del Programa, se establecen los indicadores que a continuación se precisan:

Nombre del Indicador: Porcentaje de Personas Apoyadas	
Objetivo	Calcular el número de solicitudes y de personas apoyadas
Fórmula	Total de solicitudes y personas apoyados / Número de solicitudes presentadas x 100
Periodicidad	Trimestral

Nombre del Indicador: Cobertura de la Demanda	
Objetivo	Conocer el porcentaje de solicitudes aprobadas, con respecto al total de solicitudes recibidas solicitado
Fórmula	Número de solicitudes aprobados/ Total de solicitudes recibidas x 100
Periodicidad	Trimestral

Nombre del Indicador: Eficiencia Presupuestal	
Objetivo	Medir el avance trimestral en el ejercicio de recursos respecto a la asignación original del Programa
Fórmula	Recursos autorizados/Recursos ejercidos x 100
Periodicidad	Trimestral

7. Control y Auditoría

7.1. Atribuciones

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, son la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado.



De ser detectados manejos inadecuados de recursos ó incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación en la materia.

7.2. Objetivo

Informar de manera oportuna a las diversas instancias internas y externas de la Comisión sobre los avances físicos y financieros que realiza el Programa.

- Aplicar las medidas correctivas a que haya lugar, en caso de existir omisiones a las obligaciones institucionales o en el ejercicio de los recursos asignados
- Vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación, para el logro de los objetivos establecidos y la correcta aplicación de los recursos

7.3. Resultados

El seguimiento y verificación al cumplimiento de las metas y ejercicio de recursos, así como la evaluación y monitoreo del Programa y la correcta aplicación de los recursos, permitirán detectar la problemática que, en su caso, impida el avance de los mismos para establecer las acciones correctivas correspondientes.